RESOLUCIÓN No. 1207/2022.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE EXCEPCIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO CALLE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA ADYACENCIA ESCUELA BÁSICA NO.6017 DR.PEDRO P. PEÑA ID 414129.

Coronel Oviedo, 19 de abril del 2022.-

VISTO: El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.33°, inc. g) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para la ejecución de los trabajos para Canalización y entubamiento calle Jóvenes por la Democracia adyacencia Escuela Básica No.6017 Dr. Pedro P. Peña conforme lo establecen las normativas vigentes y en especial la Resol.1697/20 "las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra".

Que el Art. 33 de la Ley 2.051/03 expresa: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los procedimientos de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan , inc... g) que existan razones justificadas o urgencias impostergables.

Así mismo el Decreto Reglamentario 2992/19 dice: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°) ESTABLECER el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción los trabajos de Canalización y entubamiento calle Jóvenes por la Democracia adyacencia Escuela Básica No.6017 Dr.Pedro P. Peña ID 414129.

Art. 2°) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General

ABG. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal